



DOCUMENTO

DOC-08  
REV: 00  
AGOSTO 2021

## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

# POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

	CARGO	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR	Asesor SGI	Jorge Espinoza S.	03-08-2021	
REVISADO POR:	Gerente Encargado SGI	Juan Pena M.	03-08-2021	
APROBADO POR:	Gerente General	Nicolás Pena M.	03-08-2021	



**DOCUMENTO**

**DOC-08  
REV: 00  
AGOSTO 2021**

## **POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

### **MODIFICACIÓN DE CONTENIDOS**

<b>MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>APROBÓ</b>



## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

### INDICE

INDICE .....	3
1. Introducción.....	4
2. Definiciones.....	4
3. Deberes.....	6
4. Prohibiciones.....	7
5. Sanciones .....	8
6. Control de Registros .....	8

## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

### 1. Introducción

Para Emsipor Ltda. el actuar ético y la transparencia en las relaciones comerciales y laborales son de vital importancia, por lo mismo, existe una constante preocupación por fomentar en todos sus trabajadores una cultura de integridad tanto entre sus pares como en la relación con la organización.

La presente política tiene por objetivo regular aquellas situaciones en que un miembro de Emsipor - en razón de su cargo, funciones o posición- pueda participar, decidir o influenciar asuntos de la Organización en que tenga un interés personal comprometido.

Este documento aplica a toda la Gerencia, Supervisores y trabajadores en general de Emsipor Ltda.

### 2. Definiciones

Entenderemos como conflicto de interés aquella situación en la que los intereses u obligaciones personales o profesionales de cualquiera de sus miembros **se contraponen** a los objetivos, funciones, responsabilidades y rol que deben cumplir en el ejercicio de su cargo. Es decir, **cuando los intereses o circunstancias personales de un miembro de Emsipor pueden interferir o contraponerse con los intereses de la organización.**

Es necesario señalar **que el conflicto de interés adquirirá una connotación negativa si no se conoce y no se trata oportuna y adecuadamente**, por lo mismo esta política busca dar a conocer como los colaboradores (trabajadores) deben manejar y administrar sus posibles conflictos de interés, velando siempre por anteponer los intereses de Emsipor por sobre los propios.

Los conflictos de interés se pueden clasificar como:

## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Conflictos de interés real: una situación en la que cualquier miembro del personal es influido por su interés personal o profesional, por verificarse al tiempo de una actuación determinada, algún hecho y condición que las disposiciones legales vigentes y/o la normativa interna califican como fuente de conflicto de interés.

Conflicto de interés potencial: una situación en la cual cualquier miembro del personal puede verse influido en el futuro por su interés personal o profesional, porque podría eventualmente verificarse uno, alguno o todos los hechos y condiciones que las disposiciones legales vigentes y/o la normativa interna califican como fuente de conflicto de interés.

Los conflictos de interés de Emsipor se pueden dar en relación con la empresa, otro miembro de Emsipor, o terceros (proveedores, clientes, etc.)

### **A. Relación de Parentesco:**

La relación de parentesco puede darse por consanguinidad o por afinidad:

- El vínculo de consanguinidad es el vínculo que existe entre descendientes de un progenitor común.
- Vínculo de afinidad, es el nexo que nace con el matrimonio y las relaciones con los parientes del cónyuge.

El parentesco se mide por grados, los que corresponden al número de generaciones que separa a los parientes, siendo cada generación un grado.

Para efectos de esta política se utilizará el mismo criterio utilizado en la declaración de conflicto de interés asociada a Modelo de Prevención del Delito de la Ley 20.393, es decir, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, (incluye: Cónyuge, hijos, nietos, hermanos, padres, abuelos, Suegro, yerno/nuera y cuñados).

La relación de parentesco puede corresponder a:

I. Con otro miembro de Emsipor: Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Emsipor que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de Emsipor. También se

## **POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

extiende al cónyuge o pareja. La mera existencia de una relación de parentesco entre dos miembros de Emsipor no está prohibida, pero si exige la obligación de declarar la relación de parentesco para que la empresa tome las medidas oportunas y adecuadas.

II. Con personas ajenas a Emsipor: Se encuentra en una situación de conflicto de interés un miembro de Emsipor que tenga una relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con una persona ajena a Emsipor (hermanos, padres e hijos, sobrinos y tíos, nietos, bisnietos, abuelos y bisabuelos) que se encuentra relacionada en propiedad o gestión con algún proveedor, cliente o competidor de Emsipor. También se extiende al cónyuge o pareja.

### **B. Otras Causas:**

Sin perjuicio de la situación ante descrita, cada vez que exista una situación en la que un miembro de Emsipor estime que le resta imparcialidad para decidir un asunto o cuya decisión pueda ser contraria al deber de probidad que rige sus actuaciones, se encuentra obligado a adoptar las medidas de gestión de conflictos de intereses que se indican en la presente Política.

### **3. Deberes**

Los Gerentes y aquellos casos especiales así determinados por la Alta Dirección, deberán suscribir anualmente una declaración de conflictos de interés, en la que se dará cuenta de la existencia o no de conflictos de interés en los términos anteriormente expuesto.

Es deber de todos los funcionarios de Emsipor cumplir fielmente con las obligaciones y responsabilidades que le corresponden en función de su cargo, dirigiendo su actuar en pos del beneficio de Emsipor por sobre el beneficio propio, evitando o previniendo la exposición a aquellas situaciones en las que se pueda generar o se vea involucrado un conflicto de interés.

## **POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES**

Todo colaborador de Emsipor tiene el deber de comunicar -mediante los canales dispuestos por la organización (canal de denuncia/ jefatura/ etc.)- de manera oportuna aquellas situaciones en las que se vea involucrado o que presencie y que representen un conflicto de interés en los términos antes expuestos (real o potencial).

Aquellos funcionarios que por su cargo (Gerencias, jefaturas) reciban declaraciones de conflicto de interés por parte de sus subalternos, deberán comunicar este hecho de manera inmediata al Encargado de investigar los conflictos de intereses (cargo designado por la Alta Dirección)

Aquellos colaboradores de Emsipor que se vean involucrado en una situación que represente un conflicto de interés tienen el deber de inhabilitarse de manera expresa en cualquier toma de decisión que se refiera al acto o negocio en cuestión.

Finalmente, se requiere que todos los colaboradores Emsipor, que observen actuaciones contrarias a las definiciones éticas y de conflictos de interés, realicen una denuncia responsable y fundada, colaborando y aportando antecedentes a fin de que sea investigada por el órgano pertinente y, en caso de corresponder, sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

#### **4. Prohibiciones**

Los colaboradores de Emsipor tienen prohibido aprovechar su vinculación con la empresa o de la información que en razón del ejercicio de sus funciones manejen para obtener beneficios patrimoniales, sean personales, de sus personas relacionadas o de cualquier otra persona.

Del mismo modo, los colaboradores de Emsipor no podrán utilizar la información de carácter confidencial para la obtención de beneficios personales.



## POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES

Ningún colaborador de Emsipor podrá utilizar los activos de la empresa para su uso personal.

Se prohíbe la realización cualquier acto o conducta que pueda significar un conflicto de interés para Emsipor o que contravenga la legislación vigente.

Del mismo modo, se prohíbe la realización de cualquier acto que, sin generar un beneficio directo al colaborador signifique un perjuicio material o reputacional para Emsipor.

### 5. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones de la presente política será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato de trabajo suscrito con Emsipor y se abordará su investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.

### 6. Control de Registros

IDENTIFICACION	ALMACENAMIENTO	PROTECCION	RECUPERACION	TIEMPO DE RETENCIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
Política de Conflicto de Intereses	OneDrive	Bajo autorización	Archivo Digital	Hasta su actualización	Bodega